

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### CUENCA

##### Número 1

##### Edicto

Doña Angeles de las Heras López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 484 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julián Benítez Pérez, contra las empresas Transmilatriz, S.L., Rumoil 2, S.L., Aljoser, S.L., Transcar Logística, S.L., Rail Oil, S.L., Citium Eurogroup, S.L., Rondox Transports, S.L., Transvibeca, S.L., Antonia Calleja Araque, Isidoro Calleja Araque, Beatriz Calleja Araque, Vicente Calleja Araque, Milagros Araque García y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, de fecha 29 de septiembre de 2011, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### **Auto del Magistrado-Juez don Fernando Lisbona Laguna**

En Cuenca a 29 de septiembre de 2011.

##### **Parte dispositiva**

Dispongo: Acumular a este procedimiento número 484 de 2011 los autos que en este órgano judicial se siguen con el número 746 de 2011. Celebrándose el acto de conciliación y en su caso juicio el día 28 de noviembre de 2011, a las 11,15 horas.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Cítese a los demandados por medio de correo certificado con acuse de recibo, por medio de exhorto a los Juzgados correspondientes y por medio de edictos que se publicarán en los Boletines Oficiales de Cuenca, Toledo y Madrid.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 1, abierta en Banesto, cuenta número 1619000064048411 debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—El Magistrado-Juez (firmado y rubricado).—La Secretaria Judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transmilatriz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cuenca a 29 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Angeles de las Heras López.

N.º I.-9087